

deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

hene Satisfecho a dho Inquilino Setenta y Cinco Ducados por el primer año y medio Corrido del expresado tpo, y que del todo el esta deviendo un año entero, contando la media paga anticipada de la mitad pasada de proximo, & cuyo importe se le deve pagar & lo que correspondia por el tpo de cerca de dos años, que el quarto y hantacion principal de dha Casa a estado y esta ocupada, con una Vandera de Veluta del Tercio de Guardias Espanolas de su fanteria, y que actuado dho por Dn Juan Sandoval desta dha pretension y demas que queda Relacionado, fue de animo, en el Informe que hizo al Ayuntamiento en el anterior. Lido Cuanto proponer, que dho Anton. Hernan Saez, deve pagar por dho Arreos Cam. de dho S. Juan de San. del año pasado de setenta y cinco y cinco quarenta Ducados en por todo el tpo que viva en la referida Casa, y de halla ocupado el quarto de arriba con dha, u otra Vandera de Veluta, y q. por el anterior que ha sufrido dha carga se le devan quinze Ducados de vellon por una vez, quedando a beneficio de los propios, lo que la Ciu. pueda recaudar de la P. Haz. o por el Arquiter de los quartos que ha ocupado la expresada Vandera de Veluta los dos años o poco menos que quedan referidos; y Repetir contra el nombrado Dn Martin Inquilino las Diligencias q. le parezcan conduz. p. que devan los Setenta y Cinco Ducados Cobrados, o lo q. fuere cobrado deste Ayuntamiento. Quedando Reducida la declaracion deste Acuerdo, a el hecho que queda Relacionado, ya que el enunciado Hernan Saez, se le devan en Cuenta de los quarenta Ducados que deve Satisfazer por el año que corre los quinze que se le hacen de porras por las Varones que quedan espuestas, y la Ciu. haviendolo Oido, Se conformo y aprobo dho Reglamento y proposicion, y Acuerdo que asi se observe como

221

[Faint handwritten notes in the left margin, including 'Co. de...']

